

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 212 (11 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto de inversión “Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR, y se delega la ordenación de gasto del proyecto y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como las establecidas en el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, y el artículo 2 del Decreto Distrital 140 de 2021, el artículo 1 del Acuerdo 005 de 2022 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, Región-Centro Oriente, el Decreto Distrital 181 de 2022 y en virtud del encargo conferido mediante el Decreto Distrital 178 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y, “[E]n ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”.

Que, a su vez, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 794 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, determina que:

“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo, o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes (...)”

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone: *“Las autoridades administrativas del D.C., podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. de conformidad con la Constitución Política, la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.”*

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital, establece que *“Los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte*

y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las Secretarías de Despacho en cabeza de los/as Secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte, e igualmente ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, competencias que podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que el Consejo de Estado, en sentencia del 22 de marzo del 2012, expediente 25000-23-24-000- 2004-

01012-0, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: “a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir solo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley”.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 181 de 2022, “Por el cual se designa el ejecutor del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 2021011010005 “Implementación de servicios de conectividad 3G/4G y zonas públicas WIFI en la Bogotá-Región del Sumapaz Bogotá”, y se incorporan recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022” se designó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para que en nombre del Distrito Capital ejecute el proyecto de inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Regional 40%, asignado a Bogotá, D.C., mediante la Ley 2072 de 2020 así:

BPIN	Proyecto de Inversión	Fuente de Financiación	Valor
2021011010005	Implementación de servicios de conectividad 3G/4G y zonas públicas WIFI en la Bogotá-Región del Sumapaz Bogotá	Asignación para la Inversión Regional -40% (Ley 2072 de 2020)	\$44.896.798.913

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante Resolución 204 de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021, realizó la delegación de la ordenación del gasto, de facultades contractuales y la delegación para ordenar pagos, así como también, reguló el Comité Evaluador de Procesos Contractuales y el Comité Asesor de Contratación de la entidad, frente a lo relacionado con los rubros de inversión y funcionamiento.

Que los actos administrativos mencionados, no contemplan la delegación de las actividades contractuales y demás actuaciones o trámites que puedan surgir de la ejecución de recursos como los asignados por el Sistema General de Regalías, y tampoco la designación del gerente del proyecto de inversión “Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”, ya que estos no formaban parte del presupuesto de la entidad; por lo tanto, se hace necesario realizar la delegación y designación respectiva al interior de la entidad.

Que, con fundamento en lo anterior, y con el propósito de continuar con el ejercicio de la función pública bajo

los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa, en el desarrollo de todas las funciones y actividades propias de las etapas pre-contractual, contractual y postcontractual, tendientes a la ejecución del proyecto de inversión “Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, se procederá a realizar la delegación de la Ordenación del Gasto de dichos recursos y las competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones relacionadas con la ejecución de los recursos del proyecto citado.

Que para efectos de la ejecución del proyecto de inversión “Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”, identificado con el Código BPIN 2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, se requiere designar un funcionario de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que lidere la formulación, planeación, ejecución, actualización, seguimiento, coordinación con las entidades involucradas en el mismo y el cierre del proyecto

de inversión, en procura de lograr su propósito, metas y objetivos, en cumplimiento de las políticas, lineamientos, procesos, procedimientos, guías, manuales y demás instrumentos aplicables.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., con el propósito de optimizar los procesos administrativos para un adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a cargo, requiere delegar la facultad para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, la ordenación del gasto y designar un gerente para el proyecto *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”*, identificado con el Código BPIN 2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 140 de 2021, *“por medio del cual modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, es la encargada de promover la Transformación digital y gestión de TIC del Distrito para la construcción de un territorio inteligente, para lo cual en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 adoptado por el Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” contempló dos ejes de acción: primero, el acompañamiento para la formulación e implementación de las agendas de transformación digital, en los sectores administrativos de la ciudad; segundo, la promoción del fortalecimiento de la gestión de tecnologías al interior de las entidades del Distrito.*

Que teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”*, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, así como las funciones asignadas a la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC; resulta procedente delegar la ordenación del gasto y designar como gerente del proyecto en mención al Alto Consejero Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C cuenta con un órgano consultor y asesor que define los lineamientos y políticas que rigen la actividad precontractual y contractual de la entidad, así las cosas este órgano asesorará al ordenador del gasto en los procesos de selección en cualquiera de sus modalidades que se adelanten en el marco de la

ejecución de los recursos de las fuentes de financiación del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”*, de conformidad con las facultades, integrantes y funcionamiento descritos en la Resolución 204 de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021.

Que en el marco del desarrollo de los procesos de selección que se adelanten en el marco de la ejecución de los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”* se conformará un comité evaluador para cada proceso de selección que tendrá la función de verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas que reciba la secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., así como recomendar al ordenador del gasto la suscripción de las adendas que modifiquen los pliegos de condiciones definitivos y la adjudicación y/o declaratoria de desierta.

Que en aras de facilitar el ejercicio de la actividad contractual todos los procesos de selección que se adelanten en el marco de la ejecución de los recursos cuya fuente de financiación sea el Sistema General de Regalías – SGR del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”*, deberán ser verificados por la Dirección de Contratación en cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto Distrital 140 de 2021, ya sea mediante un proceso contractual en cualquiera de sus modalidades y/o celebración de contratos, convenios, órdenes de compra, negocios, acuerdos, pactos y/o cualquier documento que genere obligaciones para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como gerente del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá”*, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, al/la Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la planeación, ejecución, seguimiento, coordinación con las entidades involucradas en el mismo y el cierre del proyecto.

Artículo 2. Delegar en el/la Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía

Mayor de Bogotá, D. C., la ordenación del gasto sin límite de cuantía, para adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, tendientes a la ejecución del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR.

Parágrafo 1. En ejercicio de la delegación conferida el/la Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios, órdenes de compra y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades en materia contractual cuya financiación se deba hacer con cargo al proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, así mismo deberá atender los diferentes lineamientos emitidos por el Sistema General de Regalías.

Parágrafo 2. La ordenación del gasto para el desarrollo de los diferentes procesos de selección y demás actividades propias de las etapas precontractual, contractual y postcontractual contará con el apoyo de las áreas jurídica, técnica y financiera las cuales, de acuerdo con las funciones asignadas, se encargarán de apoyar en la elaboración los estudios y documentos previos necesarios que sirvan de soporte para tramitar los procesos de contratación financiados con cargo al proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR, así como de aquellos documentos que se requieran en la ejecución y trámite del cierre y/o liquidación del proyecto..

Artículo 3. El Comité Asesor de Contratación, como órgano consultor y asesor, de la entidad orientará la actividad precontractual y contractual de los procesos de selección en cualquiera de sus modalidades cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR., esto de conformidad con las facultades, integrantes y funcionamiento descritos en la Resolución 204 de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021 y adelantará principalmente las siguientes funciones:

1. Recomendar a el/la Ordenador/a del Gasto la apertura de los procesos y los pliegos de condiciones definitivos para la adquisición de bienes, servicios y obras en cualquiera de las modalidades de selección cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR., dando aplicación a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y, en especial, al deber de selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la norma legal y reglamentaria vigente.
2. Recomendar a el/la Ordenador/a del Gasto la aprobación de las adendas que resulten de los procesos de selección de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR. y que a consideración de la Dirección de Contratación deban ser evaluadas y aprobadas en Comité.
3. Recomendar a el/la Ordenador/a del Gasto la adjudicación o la declaratoria de desierta de los procesos de elección cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR., con excepción de aquellos cuyo valor sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.
4. Recomendar a el/la Ordenador/a del Gasto acerca de la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, órdenes de compra y demás contratación directa distinta a la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentre dentro de la tabla de unidad de fijación de honorarios de la secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión *“Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá,”* identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR.
5. Asesorar a solicitud del/la Ordenador/a del Gasto, respecto de la suscripción de adiciones para los

contratos derivados de cualquier modalidad de contratación cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión “*Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*”, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR.

6. Asesorar a el/la Ordenador/a del Gasto respecto de las demás actividades precontractuales y contractuales cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión “*Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*”, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR. que se presenten a su consideración por recomendación del/a Director/a de Contratación.

Artículo 4. La Dirección de Contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 del Decreto Distrital 140 de 2021, ejercerá las funciones allí consignadas, en los procesos contractuales en cualquiera de sus modalidades, cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión “*Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*”, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR. de conformidad con las facultades otorgadas a través de la Resolución 204 de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021.

Artículo 5. Comité Evaluador de Procesos Contractuales.- Para cada proceso contractual que se adelante cuya financiación se realice con cargo a los recursos del proyecto de inversión “*Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*”, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR se conformará el Comité Evaluador que tendrá la función de verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas que reciba la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., producto de la totalidad de los procesos de selección pública de oferentes que se adelanten, así como recomendar al ordenador del gasto la suscripción de las adendas que modifiquen

los pliegos de condiciones definitivos y recomendar la adjudicación y/o la declaratoria de desierta.

El comité estará integrado por miembros de las siguientes áreas:

1. Técnica - Dependencia solicitante del proceso;
2. Jurídico - Dirección de Contratación y
3. Financiero - Subdirección Financiera

Para cada proceso en particular, la conformación específica del Comité Evaluador se efectuará en un acta en la cual se indiquen el objeto del proceso de selección a ser evaluado y el nombre de los profesionales dispuestos para dicho comité. El acta deberá ser suscrita por el Jefe y por los profesionales del área correspondiente a cada uno de los integrantes del comité. El documento debe reposar en el expediente administrativo.

Artículo 6. Corresponde a las dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en cumplimiento de los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad, adelantar las diferentes actividades administrativas en el marco de sus funciones, tendientes a la debida y correcta ejecución del proyecto de inversión “*Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá*”, identificado con el Código BPIN2021011010005 del Sistema General de Regalías –SGR.

Artículo 7. Comunicar la presente Resolución a el/la Alto/a Consejero/a Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., a la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de Contratación de la Secretaría General, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma entidad, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Secretaria General (E)

RESOLUCIÓN N° SDH-000184 (19 de mayo de 2022)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213033, denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH”*, la cual adquirió firmeza el 09 de abril de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante oficio radicado No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda, que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE033731O1 del 17 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamiento sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la fecha de la vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020440731 del 19 de marzo de 2021, y señaló: *“En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los

requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante...”

Que, atendiendo el lineamiento anterior otorgado por la CNSC, es procedente el uso de la Lista de Elegibles, teniendo en cuenta que las vacantes definitivas del empleo correspondiente a la OPEC 213033 se generaron estando vigente la referida lista, esto es antes del 8 de abril de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH -000158 del 16 de julio de 2019, en cumplimiento de un fallo de tutela se nombró al elegible de la posición quinta (5) de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH- 000483 del 15 de Noviembre de 2019, se nombró a 9 elegibles que ocuparon las posiciones de la 1 a la 4, y de la 6 a la 10, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; tomando posesión del cargo los elegibles de las posiciones 3 y 4.

Que mediante Resolución No. SDH-000144 del 4 de marzo de 2020, se derogó el nombramiento de ORLANDO ANTONIO LÓPEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.460.286 quien ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles, y se nombró en periodo de prueba a PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.681.735 quien ocupó el puesto once (11) en la lista de elegibles, quien tomó posesión del empleo el día 16 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. SDH-000288 del 9 de julio de 2020, se derogó el nombramiento de PILAR YADIRA VILLARRAGA NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.587 quien ocupó el séptimo (7) puesto en la lista de elegibles, y se nombró en periodo de prueba a NICOLÁS EMILIO GARCÍA PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 11.792.695 quien ocupó el puesto doce (12) en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000419 del 13 de octubre de 2020, se derogaron los nombramientos en período de prueba efectuados mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019, de los elegibles CÉSAR ORLANDO PARDO MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 1.072.718.363, quien ocupó el sexto (6) puesto, JOSÉ

ANTONIO MOSQUERA FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.568, quien ocupó el octavo (8) puesto, CLAUDIA MARCELA PACHÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.39.626.541, quien ocupó el noveno (9) puesto, FABIO RICARDO TÉLLEZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No.79.951.298, quien ocupó el décimo (10) puesto y el nombramiento efectuado mediante Resolución N° SDH-000288 del 9 de julio de 2020 a NICOLAS EMILIO GARCÍA PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No.11.792.695, quien ocupó el puesto (12).

Que mediante Resolución No. SDH-000468 del 27 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000483 del 15 de noviembre de 2019 a la señora JOHANNA MILENA SOLER LINARES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.474.063, quien ocupó el puesto uno (1).

Que mediante Resolución No. SDH-000145 del 4 de marzo de 2021, se nombró a SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.844.368, quien ocupó el puesto trece (13), MARÍA DEL ROCÍO CETINA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 30.024.531, quien ocupó el puesto catorce (14), MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.611, quien ocupó el puesto quince (15), MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.768.569, quien ocupó el puesto dieciséis (16), DIEGO ALEXÁNDER MAYORGA MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.979, quien ocupó el puesto diecisiete (17) y LUZ ADILIA GIRALDO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 25.235.105, quien ocupó el puesto dieciocho (18), en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Planta Global de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000180 del 15 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000145 del 4 de marzo de 2021 a la señora SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.844.368, quien ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000199 del 24 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000145 del 4 de marzo de 2021 al señor DIEGO ALEXÁNDER MAYORGA MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.979 quien ocupó el puesto diecisiete (17) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000221 del 29 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000145 del 4 de marzo de 2021 a la señora MARTHA LUCIA GUEVARA LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.611, quien ocupó el puesto quince (15) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000254 del 12 de abril de 2021, se nombró a MARÍA DEL PILAR CUÉLLAR CORTES, identificada con cédula ciudadanía 51.703.385, quien ocupó el puesto diecinueve (19), en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión de la derogatoria de SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA; tomando posesión del cargo el 3 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000255 del 12 de abril de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000145 del 4 de marzo de 2021 a la señora MARIA LEONOR ROJAS MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.768.569 quien ocupó el puesto dieciséis (16) de la lista de elegibles.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 del 16 de enero de 2020 y complementado con el Criterio Unificado del 6 de agosto de 2020, que al respecto estableció: *“(…) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los “mismos empleos” entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC(…)”*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo en anterior criterio, identificó nueve (9) vacantes correspondientes a características del mismo empleo al identificado con la OPEC No. 213033, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegible conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000434 del 12 de julio de 2021, se nombraron a 12 elegibles, de los cuales tres (3) elegibles que ocuparon las posiciones de la 20 a 22 (WILLIAM EDUARDO COTE OCHOA, SANDRA MILENA OLARTE RUIZ, DIANA MARCELA AGUIRRE), se nombraron con ocasión a las derogatorias de MARTHA LUCÍA GUEVARA LAVERDE, quien ocupó el puesto quince (15), MARÍA LEONOR ROJAS MÉNDEZ, quien ocupó el puesto dieciséis (16) y DIEGO ALEXÁNDER MAYORGA MAYORGA, quien ocupó el puesto diecisiete (17) de la lista de elegibles y los que ocuparon las posiciones de la 23 a la 31, se nombraron en 9 vacantes correspondientes a características del *“mismo empleo”* al identificado con la OPEC No. 213033, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión del cargo los elegibles de las posiciones 21,22,26,28,29 y 31.

Que mediante Resolución No. SDH-000560 del 2 de septiembre de 2021, se derogaron los nombramientos en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000434 del 12 de julio de 2021 a los señores JOSE REYES RAMÍREZ ACERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.646, quien ocupó el puesto veintitrés (23) y LEANDRO JAVIER LEÓN DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.095.899, quien ocupó el puesto treinta (30) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000607 del 13 de octubre de 2021, se derogaron los nombramientos en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000434 del 12 de julio de 2021 a las señoras SANDRA MILENA RÍOS ALAYÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.770.678, quien ocupó el puesto veinticinco (25) y CELIA MARÍA RUIZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.972.680, quien ocupó el puesto veintisiete (27) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000629 del 3 de noviembre de 2021, se derogaron los nombramientos en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000434 del 12 de julio de 2021 a los señores WILLIAM EDUARDO COTE OCHOA, quien

ocupó el puesto veinte (20) y JORGE ARTURO MOLINA AGUDELO, quien ocupó el puesto veinticuatro (24) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE16632101 del 6 de septiembre de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213033, como consecuencia de la derogatoria de JOSÉ REYES RAMÍREZ ACERO y LEANDRO JAVIER LEÓN DUARTE.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC mediante oficio con Radicado Nro. 20211021204131 del 14 de septiembre de 2021, cuyo asunto es “Autorización uso directo de listas de elegibles (Con Cobro) para proveer algunas vacantes en los empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015” autorizó el uso de la lista así:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
32	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SDH	213033	73,95	29756104	Rosaura Quintero Florez	9 de abril de 2019
33				73,94	52705781	Carmen Helena Martínez Álvarez	

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE22176301 del 19 de octubre de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213033, como consecuencia de la derogatoria de SANDRA MILENA RÍOS ALAYÓN y CELIA MARÍA RUIZ MORENO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con Radicado Nro. 20211021468741 del 12 de noviembre de 2021, cuyo asunto es “Autorización uso de listas de elegibles (Con Cobro) para proveer dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 ofertada en la Convocatoria Nro. 328 de 2015-SDH” autorizó el uso de la lista así:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
34	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SDH	213033	73,71	53098874	Rita Sady Elizabeth Basto Silva	9 de abril de 2019
35				73,65	37535102	Yolanda Patricia Ruiz Pico	

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE24241301 del 5 de noviembre de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213033, como consecuencia de la derogatoria de WILLIAM EDUARDO COTE OCHOA y JORGE ARTURO MOLINA AGUDELO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211021468561 del 12 de

(...)

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 8 de septiembre de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 5 de noviembre de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con las elegibles que se relacionan a continuación:

noviembre de 2021, cuyo asunto es “Autorización uso de listas de elegibles (Con y Sin Cobro) para proveer dos (2) vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 ofertada en la Convocatoria Nro. 328 de 2015-SDH”, autorizó el uso de la lista así:

(...)

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 10

de noviembre de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
36	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SDH	213033	73,6	52165417	Sandra Patricia Rodríguez Alarcón	9 de abril de 2019

(...)"

Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213033 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
37	20192130017605 del 18 de marzo de 2019	SDH	213033	73,59	17348959	Jerzon Herley Álvarez Riano	9 de abril de 2019

(...)"

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon los puestos treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35), treinta y seis (36) y treinta y siete (37).

Que ROSAURA QUINTERO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.756.104, ocupó la posición treinta y dos (32), CARMEN HELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.705.781, ocupó la posición treinta y tres (33), RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.874, ocupó la posición treinta y cuatro (34), YOLANDA PATRICIA RUIZ PICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.535.102, ocupó la posición treinta y cinco (35), SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ALARCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.165.417, ocupó la posición treinta y seis (36), y JERZON HERLEY ÁLVAREZ RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.348.959, ocupó la posición treinta y siete (37), de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. CNSC – 20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por la cual es procedente sus nombramientos.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de ROSAURA QUIN-

TERO FLÓREZ, CARMEN HELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA, YOLANDA PATRICIA RUIZ PICO, SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ALARCÓN y JERZON HERLEY ÁLVAREZ RIAÑO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse alguna anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que "... En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia."

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria." En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto "...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes

nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a los siguientes elegibles de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC –20192130017605 del 18 de marzo de 2019, para la OPEC 213033, en empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, ubicado en la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO
32	29.756.104	Rosaura Quintero Flórez
33	52.705.781	Carmen Helena Martínez Álvarez
34	53.098.874	Rita Sady Elizabeth Basto Silva,
35	37.535.102	Yolanda Patricia Ruiz Pico
36	52.165.417	Sandra Patricia Rodríguez Alarcón
37	17.348.959	Jerzon Herley Álvarez Riaño

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. La(os)s señora(e)s ROSAURA QUINTERO FLÓREZ, CARMEN HELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA, YOLANDA PATRICIA RUIZ PICO, SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ALARCÓN y JERZON HERLEY ÁLVAREZ RIAÑO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10)

días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano la (os)s señora(e)s ROSAURA QUINTERO FLOREZ, CARMEN HELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, RITA SADY ELIZABETH BASTO SILVA, YOLANDA PATRICIA RUIZ PICO, SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ALARCÓN y JERZON HERLEY ÁLVAREZ RIAÑO.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

RESOLUCIÓN N° 0449

(19 de mayo de 2022)

Por medio de la cual se adoptan los precios por concepto de actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación y obras complementarias para los Servicios de Acueducto y Alcantarillado.

EL GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 0373 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo de Junta Directiva No 13 de 2011, la Gerencia de Servicio al Cliente tiene dentro de sus responsabilidades las de i) Direccionar y aprobar las políticas sobre procesos comerciales, técnicos y operativos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ii) Direccionar y aprobar las políticas inherentes a la atención de cliente, venta de otros servicios y relaciones interinstitucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos.

Que el artículo 7 de la Resolución 0767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 0373 de 2022 se delegó en el Secretario General, los Gerentes Corporativos y en los Gerentes de Tecnología y Jurídico, la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área.

Que la Dirección de Apoyo Técnico por medio de memorando interno 3050001-2022-0043 de enero 13 de 2022 dirigido a la Dirección de Apoyo Comercial de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, definió los ítems a incluir dentro del Anexo Técnico de la presente Resolución, teniendo en cuenta las variaciones del mercado, precios de entidades distritales, la base de precios SAI y los contratos de suministro de materiales de la EAAB-ESP.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de conexión, corte, suspensión, reinstalación y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realiza la EAAB-ESP, teniendo en cuenta, mano de obra realizada por la Empresa, los contratos de suministro y de alquiler de equipo vigentes para el año 2022, así como algunos materiales para la recuperación de espacio público tomados de los precios SAI de la Empresa aplicados para el año en curso, los cuales se adoptan por medio de la presente Resolución.

Que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente expidió la Resolución 0040 de 17 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptaron los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, corte, suspensión, reinstalación y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice la EAAB-ESP a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dada la situación social, económica y política por la que se está pasando actualmente a nivel global, se presenta una gran volatilidad y variación en los elementos que se usan como índice para establecer los precios de insumos y elementos que sirven como materia prima en componentes esenciales e indispensables en el sector de la construcción, por tanto, se hace necesario actualizar algunos de los precios de referencia tomados de estudios de mercado para el cálculo de valores que hacen parte de esta Resolución.

Que dado el plazo de vigencia fijado en la Resolución anterior, se requiere expedir un nuevo acto administrativo actualizando los precios a cobrar en las actividades señaladas por parte de la Empresa a partir de la fecha.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, corte, suspensión, reinstalación y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice la EAAB-ESP, los cuales se encuentran previstos en el Anexo Técnico cuyo contenido hace parte integral de la misma.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0040 de 17 enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

ANEXO TÉCNICO COSTOS DE CONEXIÓN 2022

ANEXO TÉCNICO

Por la cual se adoptan los precios a cobrar, a los usuarios por concepto de actividades de conexión, corte, suspensión, reinstalación y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice la EAAB-ESP.

1. CONTENIDO

1.	COSTOS DE CONEXIÓN ACUEDUCTO.....	3
1.1.	INSTALACIÓN DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO, PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4".....	3
1.2.	CAMBIO DE TAPA Y MARCO, PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"	3
1.3.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TIPO PULPO	3
1.4.	VARIABLE DE PROFUNDIDAD PARA ACUEDUCTO	4
1.5.	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO	4
1.5.1.	ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	4
1.5.2.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO	5
1.5.3.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO	6
1.5.4.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO	7
1.5.5.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO	9
1.5.6.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO	10
1.5.7.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO	12
1.5.8.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO	13
1.5.9.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO	15
1.5.10.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 8" EN PISO	16
1.5.11.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 12" EN PISO	17
1.5.12.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 18" EN PISO	17
1.5.13.	ACOMETIDAS ACUEDUCTO DE Ø 1/2" EN MURO	18
1.5.14.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO	19
1.5.15.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN MURO	19
1.5.16.	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN MURO	20
1.6.	RELOCALIZACIÓN DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4".....	20
1.7.	NIVELACIÓN DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4".....	21
1.8.	CAJILLAS EN MAMPOSTERÍA PARA MEDIDORES DE 1", 1 1/2", 2",3",4",6"	21
1.9.	CAJAS EN CONCRETO PARA MEDIDORES DE 8" A 24"	21
2.	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	22
2.1.	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL).....	22
2.2.	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL).....	22
2.3.	VARIABLE DE PROFUNDIDAD PARA ALCANTARILLADO	23
2.4.	LIMPIEZA DE DOMICILIARIAS.....	23
3.	CORTE, SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	24
3.1.	RECONEXIÓN ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL	24
3.2.	CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED	24
3.3.	RECONEXIÓN SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA.....	24

3.4.	CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA	25
3.5.	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	25
3.6.	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.....	25
4.	OTROS VALORES Y SERVICIOS ESPECIALES	26
4.1.	INVESTIGACIÓN PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA	26
4.2.	REVISIÓN INTERNA POR SOLICITUD DEL USUARIO	26
4.3.	VALOR DE METRO CÚBICO (m ³) DE AGUA EN CARROTANQUE.....	26
4.4.	ALQUILER EQUIPO	27
5.	COSTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS	28
6.	CAJAS DE INSPECCIÓN Y CAJAS VÁLVULA.....	33
6.1.	CAJAS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO	33
6.2.	CAJAS VÁLVULA ACUEDUCTO	33
7.	MEDIDORES	34
7.1.	MEDIDORES DOMICILIARIOS	34
7.2.	MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA.....	34
8.	RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO	35

1. COSTOS DE CONEXIÓN ACUEDUCTO

1.1. INSTALACIÓN DE CAJILLA CON TAPA Y MARCO, PARA ACOMETIDAS Ø 1/2" Y 3/4"

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$77,910
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$334,360
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$82,840
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$339,290
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$101,120
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$357,570
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$104,370
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$360,820
INCLUYE:	Excavación, demolición, instalación cajilla (tapa y marco), disposición de escombros, reconstrucción andén e instalación accesorios.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).	
1- Valores redondeados a la decena.		

1.2. CAMBIO DE TAPA Y MARCO, PARA CAJILLAS DE ACOMETIDAS DE Ø 1/2", 3/4", 1", 1 1/2", 2", 3", 4" Y 6"

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
CUALQUIER TIPO DE ANDÉN	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$42,970
	VR. TAPA Y MARCO PLÁSTICA ANTIFRAUDE	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$227,540
INCLUYE:	Excavación, demolición y reconstrucción andén, instalación tapa, marco y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro y cambio de cajilla	
1- Valores redondeados a la decena.		

1.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD TIPO PULPO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	VALOR
CUALQUIER TIPO DE	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$27,830
	SUMINISTRO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD "TIPO PULPO"	\$29,390

ANDÉN	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$57,220
INCLUYE:	Suministro y colocación dispositivo de seguridad "tipo pulpo"	
1- Valores redondeados a la decena		

1.4.VARIABLE DE PROFUNDIDAD PARA ACUEDUCTO

NOTA ESPECIAL:	Aplicar tarifa por variable de profundidad (Vp) en las acometidas domiciliarias de acueducto, cuando la profundidad de excavación por metro lineal (m) sea mayor a 1.0 m así:	
Vr. Ac x ml = ((Vr. Mano obra x ml + Vp) x Ltac) + Vr. Accesorios + Vr Cajilla Vp = Variable de profundidad Vr. Ac. X m = Valor Acometida X m Ltac = Longitud Total Acometida Nota: En el caso que la profundidad sea ≤ 1.0 m, se toma como cero (0) el valor para la Vp en la ecuación.	PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (m)	Vp
	>1.0 y < 1.50	\$ 58,350
	≥1.50 y < 2.00	\$ 116,700
	≥2.00 y < 2.50	\$ 175,050
	≥2.50 y < 3.00	\$ 233,400
	≥3.00 y < 3.50	\$ 291,750
	≥3.50 y < 4.00	\$ 350,100
	≥4.00 y < 4.50	\$ 408,450
	≥4.50 y < 5.00	\$ 466,800

1.5. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO

1.5.1. ACOMETIDAS MASIVAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES (Valor/m)	\$128,210
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN.	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$531,150
	ROTURA Y RECUPERACIÓN ANDÉN EN BAJA ESPECIFICACIÓN (Valor/m)	\$26,300
	VR. TOTAL, SUM. E INST. MAS ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN ANDÉN.	\$557,450
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público, disposición de escombros, suministro e instalación de cajilla (tapa y marco).	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Instalación de acometidas masivas, aplica únicamente para solicitudes de un número mayor a 10 predios, ubicados en un mismo barrio.		

1.5.2. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1/2" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$204,700
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$607,640
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$553,170
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$956,110
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$610,190
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,013,130
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$561,020
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$963,960
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$265,290
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$668,230
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$637,000
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,039,940
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$656,820
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,059,760
VÍA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$529,690

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICA NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ADOQUÍN LADRILLO	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$932,630
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$526,510
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$146,490
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$929,450
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		

1.5.3. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$209,950
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$683,660
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$573,630
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,047,340
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$623,740
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA EN CONCRETO CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,097,450
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TRANSP. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$575,630
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,049,340
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$285,150
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$758,860
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$657,810
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,131,520
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$670,870
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,144,580
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$557,060
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,030,770
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TRANSP., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$573,070
	VR. ACCESORIOS TUBERIA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACION CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACION, CINTA TEFLON	\$217,260
	VR. CAJILLA MATERIAL NO RECICLABLE CON TAPA Y MARCO	\$256,450
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,046,780
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		

1.5.4. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$212,710
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA	\$342,880

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
	TEFLÓN	
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$740,160
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$584,440
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,111,890
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$638,130
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,165,580
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$586,440
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,113,890
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$283,700
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$811,150
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$773,370
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,300,820
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$685,920
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,213,370
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$565,750
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLA, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,093,200

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$562,170
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$342,880
	VR. TAPA Y MARCO UNA (1)	\$184,570
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,089,620
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		

1.5.5. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$215,570
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$960,030
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$591,990
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,336,450
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$653,460
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,397,920
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$597,850
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,342,310
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$300,820
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,045,280
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$685,640
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,430,100
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$702,080
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,446,540
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$595,600
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,340,060
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$592,020
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$375,320
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,336,480
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		

1.5.6. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 2" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$235,250
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,352,230
ANDÉN	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$641,970

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,758,950
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$682,930
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,799,910
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$623,040
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,740,020
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$304,630
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,421,610
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$760,440
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,877,420
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$733,540
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,850,520
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$699,270
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,816,250
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$595,170
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, CINTA TEFLÓN	\$747,840

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (2) DOS)	\$369,140
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,712,150
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		

1.5.7. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$261,690
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,225,920
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$655,170
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,619,400
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$692,760
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,656,990
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$705,250
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,669,480
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$321,660
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,285,890
VÍA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$835,500

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ASFALTO	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,799,730
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$801,860
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,766,090
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$719,490
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,683,720
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$646,800
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$5,410,520
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$6,611,030
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.8. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 4" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$588,820
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$8,348,220
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$804,700
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA	\$7,205,690

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
(NO IDU)	TEFLÓN	
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$8,564,100
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$882,120
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$8,641,520
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$847,240
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$8,606,640
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$705,460
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$8,464,860
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,654,200
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$9,413,600
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,627,290
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$9,386,690
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,607,210
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$9,366,610
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,609,800
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEES, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, ADAPTADOR, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$7,205,690
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$9,369,200
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.9. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 6" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$718,710
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$10,561,350
ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$950,410
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$10,793,050
ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,020,360
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$10,863,000
ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO TIPO IDU	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,032,860
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$10,875,500
VÍA RECEBO TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$763,830
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$10,606,470
VÍA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,805,620

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ASFALTO	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$11,648,260
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,778,720
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$11,621,360
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,764,810
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$11,607,450
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$1,761,230
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN	\$9,288,930
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$11,603,870
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.10. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 8" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$2,992,490
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$17,150,350
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES)	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$20,696,550
ANDÉN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$3,639,040
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN,	\$17,489,000

	TORNILLOS	
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCIÓN	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$21,681,750
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor y registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.11. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 12" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$3,169,290
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$30,242,990
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCIÓN	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$33,965,990
ANDÉN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS. (Valor/m)	\$3,965,050
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$30,242,990
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCIÓN	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$34,761,750
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica correspondiente.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida, incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.12. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 18" EN PISO

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$3,431,260
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$147,757,580
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCIÓN	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$151,742,550

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	TAPA Y MARCO PLÁSTICO NO RECICLABLE ANTIFRAUDE
ANDÉN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS (Valor/m)	\$4,376,220
	VR. ACCESORIOS TUBERÍA, TEE, UNIÓN DRESSER, BRIDAS, VÁLVULA, FILTRO, NIPLE, UNIÓN, TAPÓN, CINTA TEFLÓN, TORNILLOS	\$144,806,220
	VR. TAPA Y MARCO (CANTIDAD (3) TRES) PARA INSPECCIÓN	\$553,710
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$149,736,150
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a la red principal y a red interna, recuperación de espacio público y recogida de escombros	
NO INCLUYE:	Suministro e instalación del medidor y el registro de usuario (bola). La caja para el medidor debe ser construida por el usuario de acuerdo con la norma técnica.	
1- Valores redondeados a la decena.		
2- Se tomó 1 m de profundidad para el cálculo de la altura de excavación en acometidas de acueducto.		
3- La instalación de la acometida por tee partida incluye los accesorios requeridos para la conexión (tee partida, válvula de compuerta, adaptador bridado y tornillos tee partida (JG)).		

1.5.13. ACOMETIDAS ACUEDUCTO DE Ø 1/2" EN MURO

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	ANDÉN RECEBO/TIERRA	ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDÉN LOSETA TIPO IDU	ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$172,700	\$244,800	\$318,310	\$333,860	\$650,450	\$667,470
VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOUPLE, COLLAR DE DERIVACIÓN, NIPLE, UNIÓN, CINTA TEFLÓN.	\$159,110	\$159,110	\$159,110	\$159,110	\$159,110	\$159,110
VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$331,810	\$403,910	\$477,420	\$492,970	\$809,560	\$826,580
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a red principal y a interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.					
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).					
1- Valores redondeados a la decena.						

1.5.14. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 3/4" EN MURO

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	ANDEN RECEBO / TIERRA	ANDEN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN ADOQUÍN LADRILLO	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$172,700	\$244,800	\$318,310	\$333,860	\$650,450	\$667,470
VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN CON ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, NIPLE, UNIÓN, CINTA TEFLÓN.	\$202,470	\$202,470	\$202,470	\$202,470	\$202,470	\$202,470
VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$375,170	\$447,270	\$520,780	\$536,330	\$852,920	\$869,940
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a red principal y a interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.					
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).					
1- Valores redondeados a la decena.						

1.5.15. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1" EN MURO

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED					
	ANDÉN RECEBO / TIERRA	ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDÉN LOSETA TIPO IDU	ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$172,100	\$244,800	\$318,310	\$333,860	\$650,450	\$667,470
VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN SIN ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, NIPLES, UNIÓN, CINTA TEFLÓN.	\$350,750	\$350,750	\$350,750	\$350,750	\$350,750	\$350,750
VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$522,850	\$595,550	\$669,060	\$684,610	\$1,001,200	\$1,018,220
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a red principal y a interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.					
NO INCLUYE:	Suministro e instalación del medidor y el registro de usuario (bola)					
1- Valores redondeados a la decena.						

1.5.16. ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Ø 1 1/2" EN MURO

ACTIVIDADES	UBICACIÓN DE LA RED				
	ANDÉN RECEBO / TIERRA	ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDÉN LOSETA TIPO IDU	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$175,470	\$248,330	\$326,350	\$666,670	\$669,280
VR. ACCESORIOS TUBERÍA, REGISTRO CORTE Y DE INCORPORACIÓN SIN ACOPLÉ, COLLAR DE DERIVACIÓN, NIPLES, UNIÓN, CINTA TEFLÓN.	\$391,190	\$391,190	\$391,190	\$391,190	\$391,190
VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$566,660	\$639,520	\$717,540	\$1,057,860	\$1,060,470
INCLUYE:	Excavación, tubería, accesorios, conexión a red principal y a interna, recuperación espacio público y disposición de escombros.				
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).				
1- Valores redondeados a la decena.					

1.6.RELOCALIZACIÓN DE CAJILLA PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"

UBICACIÓN DE LA RED		ANDÉN RECEBO / TIERRA		ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDÉN LOSETA TIPO IDU		ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	
		Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4
ACTIVIDADES	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES.	\$111,550	\$111,550	\$184,560	\$184,560	\$216,890	\$216,890	\$186,550	\$186,550
	VR. ACCESORIOS CAJILLA, TUBERÍA, UNIÓN, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLÓN.	\$97,890	\$147,650	\$97,890	\$147,650	\$97,890	\$147,650	\$97,890	\$147,650
VR. TOTAL, SUM. E INST.		\$209,440	\$259,200	\$282,450	\$332,210	\$314,780	\$364,540	\$284,440	\$334,200
INCLUYE:	Cajilla unitaria concreto/plástica, excavación, tubería, accesorios, reconstrucción andenes y disposición de escombros. Reinstalación de medidor, registros (si se encuentran en buena condición de operación).								
NO INCLUYE:	Tapa, marco, suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).								
1- Valores redondeados a la decena.									

1.7. NIVELACIÓN DE CAJILLA EN CONCRETO PARA ACOMETIDAS DE Ø 1/2" y 3/4"

UBICACIÓN DE LA RED		ANDÉN RECEBO/TIERRA		ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)		ANDÉN LOSETA TIPO IDU		ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	
		Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4	Ø 1/2	Ø 3/4
ACTIVIDADES	VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$91,230	\$91,230	\$111,260	\$111,260	\$111,260	\$111,260	\$111,260	\$111,260
	VR. ACCESORIOS CAJILLA, TUBERÍA, UNIÓN, ADAPTADOR, EMPAQUE MEDIDOR, CINTA TEFLÓN	\$94,730	\$142,430	\$94,730	\$142,430	\$94,730	\$142,430	\$94,730	\$142,430
VR. TOTAL, SUM. E INST.		\$185,960	\$233,660	\$205,990	\$253,690	\$205,990	\$253,690	\$205,990	\$253,690
INCLUYE:	Cajilla unitaria concreto/plástica, excavación, tubería, accesorios, reconstrucción andenes y disposición de escombros. Reinstalación de medidor, registros (si se encuentran en buena condicione de operación).								
NO INCLUYE:	Tapa, marco, suministro e instalación de medidor, registro de usuario (bola).								
1- Valores redondeados a la decena.									

1.8. CAJILLAS EN MAMPOSTERÍA PARA MEDIDORES DE 1", 1 1/2", 2", 3", 4", 6"

ACTIVIDADES	CAJILLAS MEDIDORES				
	1" - 1 1/2"	2"	3"	4"	6"
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$1,711,990	\$1,797,470	\$1,973,250	\$2,374,140	\$3,146,890
VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,711,990	\$1,797,470	\$1,973,250	\$2,374,140	\$3,146,890
INCLUYE:	Mano de obra, materiales, transporte y retiro de sobrantes.				
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, accesorios, conexión a red principal, tapa - marco para control lectura y recuperación espacio público.				
1- Valores redondeados a la decena.					

1.9. CAJAS EN CONCRETO PARA MEDIDORES DE 8" A 24"

ACTIVIDADES	CAJILLAS MEDIDORES			
	8"	12"	18"	24"
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES	\$14,895,420	\$16,872,130	\$15,145,940	\$26,996,630
VR. TOTAL, SUM. E INSTALACIÓN	\$14,895,420	\$16,872,130	\$15,145,940	\$26,996,630
INCLUYE:	Mano de obra, materiales, transporte y retiro de sobrantes.			
NO INCLUYE:	Suministro e instalación de medidor, accesorios, conexión a red principal, tapa - marco para control lectura y recuperación espacio público.			
1- Valores redondeados a la decena.				

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO

2.1. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	MATERIAL EN PVC	
		6" Y 8"	10" Y 12"
VÍA Y ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$120,020	\$129,840
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$974,200
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,010,440	\$1,104,040
	ROTURA Y RECUPERACIÓN ANDÉN EN BAJA ESPECIFICACIÓN	\$18,410	\$18,410
	VR. TOTAL, SUM. E INST. MAS ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN.	\$1,028,850	\$1,122,450
VÍA ADOQUÍN LADRILLO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$422,870	\$440,510
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$974,200
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,313,290	\$1,414,710
VÍA ADOQUÍN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$425,280	\$449,510
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$974,200
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,315,700	\$1,423,710
VÍA EN ASFALTO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$624,240	\$657,870
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$974,200
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,514,660	\$1,632,070
VÍA EN CONCRETO	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$823,690	\$849,040
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$974,200
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,714,110	\$1,823,240
INCLUYE:	Excavación, instalación tubería, accesorios, conexión a red principal, recuperación espacio público y disposición de escombros.		
NO INCLUYE:	La domiciliaria, no incluye el costo de la caja de inspección.		
1- Costo por interventoría; 6% del costo de la domiciliaria, cuando la ejecute el usuario.			
2- Valores redondeados a la decena.			
3- Excavaciones para domiciliarias de alcantarillado, están definidas para una profundidad de 1.50 m.			

2.2. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DOMICILIARIAS MASIVAS DE ALCANTARILLADO (METRO LINEAL)

UBICACIÓN DE LA RED	ACTIVIDADES	MATERIAL EN PVC	
		6" Y 8"	10" Y 12"
VÍA Y/O ANDÉN RECEBO/TIERRA	VR. MANO OBRA, TTE., MATERIALES Y EQUIPOS	\$407,060	\$435,240
	VR. SUMINISTRO	\$890,420	\$890,420
	VR. TOTAL, SUM. E INST.	\$1,297,480	\$1,325,660
INCLUYE:	Excavación, instalación tubería, accesorios, conexión a red principal, recuperación espacio público y disposición de escombros.		
NO INCLUYE:	La domiciliaria no incluye el costo de la caja de inspección.		
1- Valores redondeados a la decena.			
2- Instalación de domiciliarias masivas, aplica únicamente para solicitudes mayores a 10 predios, ubicados en un mismo barrio.			
3- Excavaciones para domiciliarias de alcantarillado, están definidas para una profundidad de 1.50 m.			

2.3.VARIABLE DE PROFUNDIDAD PARA ALCANTARILLADO

<p>NOTA ESPECIAL:</p> <p>Aplicar Tarifa por Variable de Profundidad (Vp) en las Acometidas Domiciliarias de Alcantarillado, cuando la profundidad de excavación por metro lineal (ml) sea mayor a 1.50 m así:</p> <p>Vr. Ac x ml = (Vr. ac. x ml + Vp) x Ltac Vp = Variable de profundidad Vr. Ac. X ml = Valor Acometida X ml Ltac = Longitud Total Acometida</p>	PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (m) Vp	
	>1.50 y < 2.00	\$ 116,700
	≥2.00 y < 2.50	\$ 175,050
	≥2.50 y < 3.00	\$ 233,400
	≥3.00 y < 3.50	\$ 291,750
	≥3.50 y < 4.00	\$ 350,100
	≥4.00 y < 4.50	\$ 408,450
≥4.50 y < 5.00	\$ 466,800	
<p>Nota: En el caso que la profundidad sea ≤ 1.5 m, se toma como cero (0) el valor para la Vp en la ecuación.</p>		

2.4.LIMPIEZA DE DOMICILIARIAS

LIMPIEZA DE DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO Ø (6" - 24")	
TIPO DE EQUIPO	VALOR POR HORA
LIMPIEZA CON EQUIPO PRESIÓN/SUCCIÓN	\$ 279,926
LIMPIEZA CON EQUIPO VARILLA	\$ 165,000
<p>Nota: Como tarifa mínima se cobrará el modo espera del equipo (Standby) el cual es equivalente, al valor de 3 Horas.</p>	

3. CORTE, SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

3.1. RECONEXIÓN ESPECIAL DE ACOMETIDAS A LA RED PRINCIPAL

INCLUYE	Reinstalación de medidor, registro de corte con acople, tubería, empaque medidor, cinta teflón, reconstrucción de andenes, espacio público, excavación, disposición de escombros.					
NO INCLUYE	Suministro de medidor y validación metrológica.					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO / TIERRA	ANDÉN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDÉN LOSETA TIPO IDU	ANDÉN ADOQUÍN LADRILLO	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VR. MANO OBRA, TTE. Y MATERIALES. (Valor/m)	\$177,260	\$204,080	\$279,650	\$292,140	\$487,650	\$423,640
VR. ACCESORIOS	\$50,610	\$50,610	\$50,610	\$50,610	\$50,610	\$50,610
VALOR TOTAL	\$227,870	\$254,690	\$330,260	\$342,750	\$538,260	\$474,250
Notas: 1- Cuando la reconexión especial implique la construcción completa de la acometida, esta será cobrada según las tablas para nuevas acometidas.						
2- Los valores presentados para la reconexión especial, no dependen del diámetro.						
3- La reconexión especial, no incluye validación metrológica, ni suministro de medidor.						
4- Valores redondeados a la decena.						

3.2. CORTE ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DESDE LA RED

INCLUYE	Excavación hasta la red, retiro de manguera y suspensión de registro de incorporación o colocación de tapón en collar. Reconstrucción de andenes, espacio público y disposición de escombros, Desmonte de Medidor y entrega al usuario.					
NO INCLUYE	Suministro de tapón macho					
UBICACIÓN DE LA RED	RECEBO / TIERRA	ANDEN CONCRETO Y/O TABLETA (NO IDU)	ANDEN LOSETA TIPO IDU	ANDEN ADOQUÍN LADRILLO	VÍA ASFALTO	VÍA CONCRETO
VALOR TOTAL (Valor/m)	\$163,170	\$183,310	\$256,830	\$269,320	\$482,530	\$457,100
Nota: Valores redondeados a la decena						

3.3. RECONEXIÓN SERVICIO DE LA ACOMETIDA AL INTERIOR DE LA CAJILLA

INCLUYE	Retiro de dispositivo, restablecimiento del servicio (prueba con usuario).
VALOR TOTAL	\$22,000
* Por Resolución CRA No. 424 de 2007, Cargo Máximo 2.2% del salario mínimo legal vigente.	
Nota: Valores redondeados a la decena.	

3.4. CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO AL INTERIOR DE LA CAJILLA

INCLUYE	Colocación de dispositivo de corte.
VALOR TOTAL	\$24,000
* Por Resolución CRA No. 424 de 2007, Cargo Máximo 2.4% del salario mínimo legal vigente.	
Nota: Valores redondeados a la decena	

3.5. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

INCLUYE	Colocación de chapeta en registro de corte, restablecimiento del servicio (prueba con usuario).
VALOR TOTAL	\$14,000
* Por Resolución CRA No. 424 de 2007, Cargo Máximo 1.4% del salario mínimo legal vigente.	
Nota: Valores redondeados a la decena.	

3.6. REINSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

INCLUYE	Retiro de chapeta en registro de corte, restablecimiento del servicio (prueba con usuario).
VALOR TOTAL	\$12,000
*Por Resolución CRA No. 424 de 2007, Cargo Máximo 1.2% del salario mínimo legal vigente.	
Nota: Valores redondeados a la decena.	

Nota. En el caso que se presente atraso o haya fraude, se realizará el cobro de corte y reconexión, los cuales son 2.4% y 2.2% de un salario mínimo vigente respectivamente, de acuerdo con la Resolución CRA 424 de 2007.

4. OTROS VALORES Y SERVICIOS ESPECIALES

4.1. INVESTIGACIÓN PARA DETECTAR CONEXIÓN CLANDESTINA

INCLUYE	Exploración con equipo especializado, mano de obra, transporte.
VALOR TOTAL POR HORA	\$209,680
Nota: Valores redondeados a la decena.	

4.2. REVISIÓN INTERNA POR SOLICITUD DEL USUARIO

INCLUYE	Visita para revisión red interna y verificación de medidor.
VALOR TOTAL	\$73,190
* Conforme; Numeral 9 - Clausula 12, Obligaciones de la Empresa, Capitulo III OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEL CSP.	
Nota: Valores redondeados a la decena.	

4.3. VALOR DE METRO CÚBICO (m³) DE AGUA EN CARROTANQUE

Valor m³ Transporte (Incluye Motobomba)	\$20,647
Más Valor m³ agua Tarifa Comercial Vigente	Ver notas
VALOR TOTAL M³	Ver notas
NOTAS: 1- EL VALOR TOTAL ES LA SUMATORIA DEL VALOR DE TRANSPORTE, MAS EL VALOR DE M ³ DE LA TARIFA COMERCIAL DE AGUA POTABLE. 2- EL VALOR DE M ³ DE AGUA POTABLE, SERÁ LA TARIFA COMERCIAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3- LOS VALORES SE INCREMENTARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA). 4- EL COSTO DE TRANSPORTE SE APLICA ÚNICAMENTE, CUANDO EL SERVICIO SE PRESTA CON CARROTANQUES DE LA EAAB-ESP.	

TARIFA AGUA EN BLOQUE (M³)	VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA, INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR LA CRA, RESOLUCIÓN 2000 DE 2001, SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.
--	---

TARIFA AGUA CARROTANQUE (M³)	VALOR ESTABLECIDO POR LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA VIGENTES A LA FECHA DE VENTA, INDEXADOS DE CONFORMIDAD POR LA CRA, RESOLUCIÓN 2000 DE 2001 SUS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.
--	--

NOTA: El costo de los servicios especiales prestados a los clientes de agua en bloque, serán los que la Dirección de Red Matriz Acueducto de la EAAB, establezca.

4.4. ALQUILER EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNT. + IVA
Alquiler equipo fijo ultrasónico. Marca Ultraflux	Día	\$ 227,050
Alquiler de Sonda invasiva	Día	\$ 31,590

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNT.
Alquiler Equipo de Motobomba 6", Incluye operador y combustible	Hr	\$ 70,900
Transporte, Izaje e instalación Motobomba	Viaje	\$ 193,140

5. COSTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS

ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación adaptador hembra PF + UAD 1/2"	UN	\$1,180.00
Suministro e instalación adaptador hembra PF + UAD 3/4"	UN	\$2,500.00
Suministro e instalación adaptador hembra PVC de 1/2"	UN	\$230.00
Suministro e instalación adaptador hembra PVC de 3/4"	UN	\$420.00
Suministro e instalación adaptador hembra PVC de 1"	UN	\$930.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC 1/2"	UN	\$210.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC 3/4"	UN	\$370.00
Suministro e instalación adaptador macho PVC 1" ultra	UN	\$780.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC acople registros 1 1/2"	UN	\$1,920.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC acople registros 1"	UN	\$1,460.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC acople registros 2"	UN	\$5,140.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC acople registros 3"	UN	\$20,210.00
Suministro e instalación adaptador macho en PVC acople registros 4"	UN	\$37,180.00
Suministro e instalación adaptador macho PF + UAD 1/2"	UN	\$2,170.00
Suministro e instalación adaptador macho PF + UAD 3/4"	UN	\$18,080.00
Suministro e instalación bridas roscadas H.D. 3"	UN	\$34,070.00
Suministro e instalación bridas roscadas H.D. 4"	UN	\$40,790.00
Suministro e instalación bridas roscadas H.D. 6"	UN	\$55,180.00
Suministro e instalación cajilla en concreto con marco y tapa plástica antifraude	UN	\$256,450.00
Suministro e instalación codo 45 PVC 1"	UN	\$2,810.00
Suministro e instalación codo 45 PVC 2"	UN	\$11,280.00
Suministro e instalación codo 45 PVC 1 1/2"	UN	\$6,820.00
Suministro e instalación codo 90 1/2" PVC	UN	\$560.00
Suministro e instalación codo 90 3/4" PVC	UN	\$900.00
Suministro e instalación codo 90 1 1/2" PVC	UN	\$6,280.00
Suministro e instalación codo 90 1" PVC	UN	\$1,750.00
Suministro e instalación codo 90 2" PVC	UN	\$10,290.00
Suministro e instalación codo 90 3" PVC	UN	\$38,360.00
Suministro e instalación codo 90 4" PVC	UN	\$83,230.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1/2"	UN	\$1,800.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3/4"	UN	\$2,640.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1 1/2"	UN	\$5,310.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 1"	UN	\$3,540.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 2"	UN	\$7,080.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 3"	UN	\$10,610.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 4"	UN	\$14,150.00
Suministro e instalación codo 90 galvanizado 6"	UN	\$21,220.00
Suministro e instalación codo 45 6" Novafort para alcantarillado	UN	\$45,660.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" PVC	UN	\$86,030.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" PVC	UN	\$91,870.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" PVC	UN	\$104,430.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" PVC	UN	\$86,030.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" PVC	UN	\$91,870.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" PVC	UN	\$104,430.00

ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 1/2" PN PEAD	UN	\$27,040.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 1/2" PN PEAD	UN	\$32,250.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 1/2" PN PEAD	UN	\$48,890.00
Suministro e instalación collar de derivación 3 x 3/4" PN PEAD	UN	\$27,040.00
Suministro e instalación collar de derivación 4 x 3/4" PN PEAD	UN	\$32,250.00
Suministro e instalación collar de derivación 6 x 3/4" PN PEAD	UN	\$53,070.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1/2"	UN	\$250.00
Suministro e instalación empaque para medidor 3/4"	UN	\$320.00
Suministro e instalación empaque para medidor 1"	UN	\$630.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 3"	UN	\$5,250.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 4"	UN	\$7,770.00
Suministro e instalación empaque caucho para unión alfa 6"	UN	\$10,640.00
Suministro e instalación filtro tipo Yee extremo brida H.D. 2"	UN	\$165,070.00
Suministro e instalación filtro tipo Yee extremo brida H.D. 3"	UN	\$198,600.00
Suministro e instalación filtro tipo Yee extremo brida H.D. 4"	UN	\$283,050.00
Suministro e instalación filtro tipo Yee extremo brida H.D. 6"	UN	\$540,510.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 3 x 1/2"	UN	\$52,890.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 4 x 1/2"	UN	\$59,500.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 6 x 1/2"	UN	\$92,560.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 3 x 3/4"	UN	\$61,350.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 4 x 3/4"	UN	\$69,020.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 6 x 3/4"	UN	\$107,360.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 3 x 1"	UN	\$92,560.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 4 x 1"	UN	\$99,170.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 6 x 1"	UN	\$119,000.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 3 x 1 1/2"	UN	\$27,770.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 4 x 1 1/2"	UN	\$62,140.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 6 x 1 1/2"	UN	\$74,040.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 8 x 1 1/2"	UN	\$130,900.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 4 x 2"	UN	\$79,330.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 6 x 2"	UN	\$132,220.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 8 x 2"	UN	\$185,110.00
Suministro e instalación collar de derivación H.D. 10 x 2"	UN	\$211,560.00
Suministro e instalación marco y tapa plástica antifraude	UN	\$184,570.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1 1/2"	UN	\$2,330.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1"	UN	\$720.00
Suministro e instalación niple galvanizado 1/2"	UN	\$240.00
Suministro e instalación niple galvanizado 2"	UN	\$2,160.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3"	UN	\$11,340.00
Suministro e instalación niple galvanizado 3/4"	UN	\$580.00
Suministro e instalación niple galvanizado 4"	UN	\$15,130.00
Suministro e instalación niple bridado en acero 6" x 35 cm	UN	\$521,890.00
Suministro e instalación registro bola PVC de 1/2"	UN	\$8,050.00
Suministro e instalación registro bola de 3/4"	UN	\$13,440.00
Suministro e instalación registro bola de 1"	UN	\$21,180.00
Suministro e instalación registro bola de 1 1/2"	UN	\$43,680.00
Suministro e instalación registro bola de 2"	UN	\$71,140.00

ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación registro bola de 3"	UN	\$187,290.00
Suministro e instalación registro bola con acople PVC de 1/2"	UN	\$34,150.00
Suministro e instalación registro bola PVC de 1/2 " con salida auxiliar y tuerca medidor	UN	\$10,650.00
Suministro e instalación registro telescópico bola PVC 1/2"	UN	\$16,290.00
Suministro e instalación registro telescópico antifraude PVC 1/2"	UN	\$35,110.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude PVC 1/2"	UN	\$26,300.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude PVC de 3/4"	UN	\$40,100.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople PVC 1/2"	UN	\$26,660.00
Suministro e instalación registro de corte antifraude con acople PVC de 3/4"	UN	\$40,100.00
Suministro e instalación registro de corte de 1"	UN	\$91,220.00
Suministro e instalación registro de corte de 1 1/2"	UN	\$116,500.00
Suministro e instalación registro de corte de 2"	UN	\$246,200.00
Suministro e instalación registro de corte con acople cu de 3/4"	UN	\$40,100.00
Suministro e instalación registro de incorporación PVC 1/2" con acople	UN	\$29,160.00
Suministro e instalación registro de incorporación PVC 3/4" con acople	UN	\$54,500.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" con acople	UN	\$101,270.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" con acople	UN	\$72,730.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" con acople	UN	\$346,470.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1" sin acople	UN	\$94,720.00
Suministro e instalación registro de incorporación 1 1/2" sin acople	UN	\$116,500.00
Suministro e instalación registro de incorporación 2" sin acople	UN	\$224,910.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1/2"	UN	\$530.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3/4"	UN	\$580.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1"	UN	\$1,950.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 1 1/2"	UN	\$3,970.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 2"	UN	\$5,290.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 3"	UN	\$17,610.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 4"	UN	\$52,580.00
Suministro e instalación tapón macho de hg 6"	UN	\$157,460.00
Suministro e instalación tapón soldado PVC 1 1/2"	UN	\$3,360.00
Suministro e instalación tapón soldado PVC 2"	UN	\$5,340.00
Suministro e instalación tapón soldado PVC 2 1/2"	UN	\$12,560.00
Suministro e instalación tapón soldado PVC 3"	UN	\$20,420.00
Suministro e instalación tapón soldado PVC 4"	UN	\$37,100.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 3" x 3"	UN	\$58,540.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 4" x 3"	UN	\$76,780.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 6" x 3"	UN	\$109,410.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 4" x 4"	UN	\$80,140.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 6" x 4"	UN	\$127,640.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 8" x 4"	UN	\$243,770.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 6" x 6"	UN	\$153,070.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 8" x 6"	UN	\$255,280.00
Suministro e instalación tee H.D. extremo liso 10" x 6"	UN	\$365,170.00
Suministro e instalación tee galvanizado 1/2"	UN	\$2,000.00
Suministro e instalación tee galvanizado 3/4"	UN	\$2,000.00
Suministro e instalación tee galvanizado 1 1/2"	UN	\$9,920.00
Suministro e instalación tee galvanizado 2"	UN	\$16,210.00

ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación tee galvanizado 3"	UN	\$50,460.00
Suministro e instalación tee galvanizado 4"	UN	\$91,630.00
Suministro e instalación tee galvanizado 6"	UN	\$239,920.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 2" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$17,770.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 3" de 5/8 x 2 1/2"	JG	\$23,140.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 4" de 5/8 x 3"	JG	\$35,740.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 6" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$58,490.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 8" de 3/4 x 3 1/2"	JG	\$93,570.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 10" de 7/8 x 4"	JG	\$129,980.00
Suministro e instalación tornillos + empaque para bridas 12" de 7/8 x 4"	JG	\$129,980.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria PF+UAD polietileno 1/2"	ML	\$3,380.00
Suministro e instalación tubería acometida domiciliaria PF+UAD polietileno 3/4"	ML	\$4,500.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 21 d= 1 1/2"	ML	\$9,860.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 21 d= 1"	ML	\$6,070.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 21 d= 2"	ML	\$15,110.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 26 d= 3"	ML	\$32,700.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 26 d= 4"	ML	\$55,780.00
Suministro e instalación tubería PVC rde 26 d= 6"	ML	\$118,690.00
Suministro e instalación tuerca y racor medidor 1 1/2"	JG	\$26,660.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 1/2 "	UN	\$360.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 3/4 "	UN	\$560.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 1 "	UN	\$920.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 1 1/2 "	UN	\$2,310.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 2 "	UN	\$3,790.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 3 "	UN	\$18,560.00
Suministro e instalación unión PVC soldar 4 "	UN	\$40,320.00
Suministro e instalación unión rápida PVC 3 "	UN	\$34,520.00
Suministro e instalación unión dresser 1 1/2"	UN	\$99,170.00
Suministro e instalación unión dresser 2"	UN	\$85,680.00
Suministro e instalación unión dresser 3"	UN	\$111,860.00
Suministro e instalación unión dresser 4"	UN	\$130,900.00
Suministro e instalación unión dresser 6"	UN	\$248,710.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1/2"	UN	\$1,280.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3/4"	UN	\$1,730.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1"	UN	\$2,860.00
Suministro e instalación unión galvanizada 1 1/2"	UN	\$4,880.00
Suministro e instalación unión galvanizada 2"	UN	\$8,660.00
Suministro e instalación unión galvanizada 3"	UN	\$19,030.00
Suministro e instalación unión galvanizada 4"	UN	\$33,890.00
Suministro e instalación unión galvanizada 6"	UN	\$50,000.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 2"	UN	\$98,770.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 3"	UN	\$124,950.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 4"	UN	\$138,040.00
Suministro e instalación unión multiuso alfa 6"	UN	\$261,800.00
Suministro e instalación unión PF+UAD polietileno 1/2"	UN	\$3,800.00
Suministro e instalación unión PF+UAD polietileno 3/4"	UN	\$24,580.00
Suministro e instalación unión PVC 1 1/2"	UN	\$16,450.00

ACCESORIOS	UN	VALOR
Suministro e instalación adaptador hembra PVC 1 1/2"	UN	\$4,830.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 2" H.D.	UN	\$143,960.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 3" H.D.	UN	\$216,890.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 4" H.D.	UN	\$296,070.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 6" H.D.	UN	\$514,400.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 8" H.D.	UN	\$766,330.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 10" H.D.	UN	\$1,338,790.00
Suministro e instalación válvula de compuerta elástica bridada 12" H.D.	UN	\$1,679,490.00
Suministro e instalación Yee 8 x 6" Novafort para alcantarillado	UN	\$138,650.00
Suministro e instalación Yee 10 x 6" Novafort para alcantarillado	UN	\$263,030.00
Suministro e instalación Yee 12 x 6" Novafort para alcantarillado	UN	\$281,280.00
Suministro e instalación Yee 16 x 6" Novafort para alcantarillado	UN	\$519,900.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 3"	UN	\$79,240.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 4"	UN	\$94,860.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 6"	UN	\$172,990.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 8"	UN	\$239,950.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 10"	UN	\$451,990.00
Suministro e instalación adaptador tee partida 12"	UN	\$585,920.00
Suministro e instalación tee partida 3" X 2"	UN	\$2,442,700.00
Suministro e instalación tee partida 3" X 3"	UN	\$2,442,700.00
Suministro e instalación tee partida 4" X 2"	UN	\$2,677,000.00
Suministro e instalación tee partida 4" X 3"	UN	\$2,740,600.00
Suministro e instalación tee partida 4" X 4"	UN	\$3,255,500.00
Suministro e instalación tee partida 6" X 2"	UN	\$2,709,000.00
Suministro e instalación tee partida 6" X 3"	UN	\$3,341,600.00
Suministro e instalación tee partida 6" X 4"	UN	\$3,844,800.00
Suministro e instalación tee partida 6" X 6"	UN	\$2,701,000.00
Suministro e instalación tee partida 8" X 2"	UN	\$2,657,000.00
Suministro e instalación tee partida 8" X 3"	UN	\$3,230,700.00
Suministro e instalación tee partida 8" X 4"	UN	\$4,267,000.00
Suministro e instalación tee partida 8" X 6"	UN	\$2,717,000.00
Suministro e instalación tee partida 8" X 8"	UN	\$3,892,400.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 2"	UN	\$3,727,300.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 3"	UN	\$3,727,300.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 4"	UN	\$4,806,800.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 6"	UN	\$4,154,200.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 8"	UN	\$5,388,900.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 10"	UN	\$7,344,700.00
Suministro e instalación tee partida 12" X 12"	UN	\$9,684,200.00
Suministro e instalación Dispositivo de Seguridad " TIPO PULPO"	UN	\$57,220.00

NOTA: El anterior listado se utilizará solo, para accesorios adicionales autorizados por el área comercial. La presente Resolución, incluye la totalidad de accesorios necesarios para cada actividad.

6. CAJAS DE INSPECCIÓN Y CAJAS VÁLVULA

6.1. CAJAS DE INSPECCIÓN ALCANTARILLADO

CAJAS DE INSPECCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	VALOR TOTAL
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60	\$418,600
CAJA DE INSPECCIÓN 80 X 80	\$584,830
CAJA DE INSPECCIÓN 100 X 100	\$706,900
INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, TRANSPORTE, EXCAVACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.	
NOTA: Valores redondeados a la decena.	
NOTA ESPECIAL: El cobro por construcción de cajas de inspección para alcantarillado, en predios que constituyan algún tipo de propiedad horizontal, se efectuará de acuerdo con el coeficiente de propiedad o índice que establezca la participación porcentual de cada uno de los propietarios y será aportado a la Empresa por la administración de la copropiedad, toda vez que la Empresa fraccionará el costo de la totalidad de las obras ejecutadas, a cada cuenta contrato con relación a dicho coeficiente.	

6.2. CAJAS VÁLVULA ACUEDUCTO

CAJA DE VÁLVULA ACUEDUCTO	VALOR TOTAL
CAJA PARA VÁLVULA	\$378,820
INCLUYE: Mano de obra, materiales, transporte y tapa válvula.	
1- Valores redondeados a la decena.	

7. MEDIDORES

7.1. MEDIDORES DOMICILIARIOS

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	VR. INSTALACIÓN MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"-3/4"	VALOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR	VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE MEDIDORES (1)	CARCAZA DEL MEDIDOR (1)	RECONOCIMIENTO MEDIDOR RETIRADO (1)
1/2"	\$118,980	\$57,260	\$115,210	\$176,240	\$22,190	\$4,160	\$4,160
3/4"	\$191,750	\$57,260	\$133,670	\$249,010	\$27,730	\$4,920	\$4,920
1"	\$383,400	\$57,260		\$440,660	\$76,640	\$12,220	\$12,220
1 1/2"	\$615,440	\$69,190		\$684,630	\$108,650	-	-
2"	\$4,478,720	\$92,470		\$4,571,190	\$228,720	-	-
3"	\$4,897,040	\$92,470		\$4,989,510	\$247,040	-	-
4"	\$6,696,150	\$248,020		\$6,944,170	\$696,150	-	-
6"	\$8,291,350	\$248,020		\$8,539,370	\$791,350	-	-

Notas: - Valores correspondientes a verificación metrológica, fueron el resultado de estudio de mercado en Bogotá D.C.

- Medidores de 1/2", deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto (EAAB).

- Valor correspondiente a instalación de medidores de 1/2" y 3/4" con componentes, incluyen accesorios; Registro de incorporación, registro de corte y acoples.

- Por cambio de medidor se reconoce el valor correspondiente por carcasa de cada medidor, hasta Ø 1".

- Medidores de Ø 1 1/2" y mayores diámetros, no se reconoce valor alguno por carcasa del medidor retirado, dicho elemento queda en propiedad del usuario.

- Valores de medidores para todos los diámetros, deben incluir el costo de la verificación metrológica correspondiente.

7.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR
	ULTRASÓNICO	
1/2"	\$ 788,740	\$57,260
3/4"	\$ 872,950	\$57,260
1"	\$ 1,721,530	\$57,260
1 1/2"	\$ 4,152,740	\$69,190
2"	\$ 6,175,250	\$92,470
3"	\$ 8,549,180	\$92,470
4"	\$ 9,445,790	\$248,020
6"	\$ 14,969,500	\$248,020

Notas: (1) - Los valores de los medidores no incluyen los costos de los accesorios adicionales para la transmisión de datos ni su instalación.

(2) - El valor de suministro de medidor incluye pre-equipamiento para telemetría.

(3) - Valores redondeados a la decena.

8. RECUPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR
RETIRO MATERIAL SOBRENTE	VR. RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE (m ³) PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PUBLICO, NO INCLUYE CARGUE MECÁNICO.	M ³	\$40,850
ANDÉN BALDOSA BAJA ESPECIFICACIÓN	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$159,200
ANDÉN CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$154,230
ANDÉN TIPO IDU	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$159,270
ANDÉN ADOQUÍN	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$179,430
VÍA ASFALTO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$440,610
VÍA CONCRETO	VR. MANO OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	M ²	\$349,500
1.- VALORES REDONDEADOS A LA DECENA.			

Nota: Tarifas para remunerar al usuario cuando este asume la recuperación de su frente por intervenciones u obras de redes de acueducto y/o alcantarillado.



Firmado por LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ
el 18/05/2022 a las 16:57:52 COT

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZÁLEZ
Director Apoyo Técnico



Firmado por ALEX FABIAN SANTA LOPEZ
el 19/05/2022 a las 11:45:50 COT

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

Elaboró: Ronald Camilo Velásquez Ramirez / Profesional Especializado – Dirección de Apoyo Técnico
Revisó: Luis Francisco Castiblanco González – Director Apoyo Técnico





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 212

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto de inversión “Implementación de Servicios de Conectividad 3G/4G y Zonas Públicas WIFI en la Bogotá - Región del Sumapaz Bogotá” del Sistema General de Regalías – SGR, y se delega la ordenación de gasto del proyecto y se dictan otras disposiciones”..... 1

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000184

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba” 6

Sector Descentralizado

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

RESOLUCIÓN N° 0449

Por medio de la cual se adoptan los precios por concepto de actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación y obras complementarias para los Servicios de Acueducto y Alcantarillado. 11